

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**127****MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 138 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristian Tomut, frente a “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Cristian Tomut con “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, con fecha 1 de julio de 2015, condenando a la demandada a que abone al trabajador la siguiente cantidad:

Nombre del trabajador: don Cristian Tomut.

Indemnización: 3.204,55 euros.

En cuanto a los salarios de tramitación, únase la vida laboral del trabajador y requiérase por plazo de tres días para que el trabajador aporte nóminas recibidas por la empresa “Don Distibón, Sociedad Limitada”, desde el 5 de marzo al 3 de abril de 2014, hecho lo cual, se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “SYD Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.297/15)

